

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. nº 0536593/13**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza, siendo las 8:45 horas del día 14 de julio de 2014, se reúnen en el Aula 1, sita en la primera planta del edificio Seminario: Vía Hispanidad nº 20, D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, Coordinador del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, como Presidente de la Mesa, en sustitución de la Concejala Delegada de Contratación, según consta en el punto primero del Decreto del Vicealcalde Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda de 11 de julio de 2014; D. Carmelo Asensio Bueno, en representación del grupo municipal de Chunta Aragonesista; D. Eduardo Bermudo Fustero, por delegación del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D. Felipe Galán Esteban, por delegación del Interventor General; D^a Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio y D^a Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; asimismo asisten D^a M^a Jesús Martínez del Campo, en representación del grupo municipal del Partido Popular y D. Raúl Ariza Barra, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida, con voz y sin voto; y D. Carlos Sanjuán Casamayor, Jefe de la Unidad de Contratación, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para dar cuenta del informe de fecha 25 de junio de 2014 emitido por el Servicio de Conservación de Arquitectura en relación con la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego tras la apertura del sobre nº 3 del procedimiento de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA DE AMPARO", por procedimiento abierto.

En primer lugar, se recuerda a los miembros de la Mesa que uno de los licitadores, en concreto la plica nº 7 presentada por VALORIZA FACILITIES, S.A.U., ha presentado una oferta de 0 € para el precio/hora limpieza a requerimiento, lo que supone que si se aplica la fórmula prevista en el pliego, que es la siguiente $P = 5 \times \text{min. / Of.}$ (donde P es la puntuación obtenida, Of. es la oferta correspondiente al licitador que se valora y min. es la oferta mínima), supondría que sería imposible puntuar las ofertas del resto de los licitadores ya que todos obtendrían cero puntos.

Acto seguido se procede a poner en conocimiento de los miembros de la Mesa que ante esta situación, el Servicio de Conservación de Arquitectura, en su informe, propone aplicar una fórmula diferente a la prevista en el pliego.

La Mesa de Contratación rechaza esta opción dado que no puede cambiarse la forma de valoración de las ofertas una vez aprobado el pliego sin que se realice la modificación del mismo por los cauces legales previstos.

Así mismo se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa que sobre este asunto existen diversos pronunciamientos de los tribunales administrativos de contratos, en concreto el Acuerdo 29/2014, de 6 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, que en un caso similar al que aquí se plantea manifestó la necesidad de la existencia de un precio cierto dado que en definitiva los contratos públicos son siempre onerosos. En el mismo sentido la Resolución nº 224/2011 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el que la recurrente había ofertado un número de horas ilimitado, el Tribunal concluye que no es posible otorgar a

una oferta un valor infinito dado en que en dicho caso supondría anular las puntuaciones de las demás ofertas y concluye que no se puede valorar la oferta en ese apartado.

Por otra parte se ha constatado que no se ha recogido en el PCAP criterio alguno para determinar si las ofertas se pueden considerar desproporcionadas.

Analizados los informes y teniendo en cuenta que la propia naturaleza de los contratos exige onerosidad y que esta es una obligación irrenunciable, la Mesa de Contratación acuerda, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que el precio/hora limpieza a requerimiento forma parte de las prestaciones obligatorias del contrato que no es posible que se ofrezca por 0 €, y por tanto no se podrá puntuar a la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U., en ese apartado.

En consecuencia procede remitir de nuevo el expediente al Servicio de Conservación de Arquitectura para que proceda a recalcular la letra b) de los criterios objetivos (precio/hora limpieza a requerimiento), sin tener en cuenta lo ofertado por VALORIZA FACILITIES, S.A.U. y valore al resto de licitadores con arreglo a la fórmula prevista en los pliegos.

A continuación siendo las 09:15 horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL INTERVENTOR GENERAL, P.D.

EL PRESIDENTE

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO DE LA MESA